

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN CONTINUA DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE RENOVABLES COGENERACIÓN Y RESIDUOS FACTURACIÓN EN NOMBRE DE TERCEROS Y GARANTÍAS DE ORIGEN Y ETIQUETADO (EXP. 180013)

En Madrid, a 03 SEP 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José María Marín Quemada, Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Real Decreto 673/2013, de 9 de septiembre, BOE 10/09/13), en adelante CNMC, con N.I.F. nº Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE, D Juan Manuel Rebollo Feria, mayor de edad, con D.N.I. nº 29754577Y, actuando en calidad de representante de la empresa VECTOR SOFTWARE FACTORY, S.L., con N.I.F. B83209015 y domicilio social en Pozuelo de Alarcón (28224 Madrid), Camino Cerro de los Gamos nº 1, Edificio 6, 1ª planta, Centro Empresarial Los Gamos, según escritura de apoderamiento otorgada ante Notario de Madrid. D. José Luis Ruiz Abad, el día 23 de enero de 2013, anotada bajo el número de su protocolo 92, en adelante el contratista.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato de servicios.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. - Mediante Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2018 (modificado el 5 de marzo de 2018), el órgano de contratación, acordó iniciar el expediente administrativo para la contratación de los servicios para la gestión continua de la liquidación de la producción de energía eléctrica a partir de renovables cogeneración y residuos facturación en nombre de terceros y garantías de origen y etiquetado.

Segundo. - La Asesoría Jurídica de la CNMC, con fecha de 23 de febrero 2018, informó el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero. - Con fecha de 5 de marzo 2018, tiene lugar la aprobación del gasto por un importe de 2.807.200,00 € (I.V.A. incluido).

Cuarto. - La adjudicación del contrato se acordó con fecha 1 de agosto de 2018, a favor de la empresa VECTOR SOFTWARE FACTORY, S.L., con NIF B83209015, por un importe de **1.778.196,97 €**, IVA excluido, suponiendo el IVA la cantidad de **373.421,34 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.492M.227.06 del Presupuesto de Gastos de la CNMC con la siguiente distribución de anualidades:



AÑO	PRESUPUESTO BASE	21% IVA	PRESUPUESTO TOTAL
2018	74.091,54 €	15.559,22 €	89.650,76 €
2019	889.098,44 €	186.710,67 €	1.075.809,11 €
2020	815.006,90 €	171.151,45 €	986.158,35 €
TOTAL	1.778.196,87 €	373.421,34 €	2.151.618,21 €

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - Objeto

El presente contrato tiene por objeto servicios para la gestión continua de la liquidación de la producción de energía eléctrica a partir de renovables cogeneración y residuos facturación en nombre de terceros y garantías de origen y etiquetado.

El contratista, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, documentos de carácter contractual, y en las condiciones contenidas en su oferta.

El contratista muestra su conformidad y aceptación, en este acto, con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segunda. - Precio

El precio de este contrato es de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.778.196, 87 €)**, siendo el importe del IVA a repercutir el de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (373.421,34 €)**, por lo que el importe total asciende a **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (2.151.618, 21 €)**

El pago se realizará contra presentación de factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato designado por la CNMC, con periodicidad mensual, a partir del momento que comience la fase ordinaria, esto es, la explotación operativa derivada de la gestión de todos los aspectos contenidos en el alcance de las prestaciones señaladas en el objeto. No procederá facturación alguna durante la fase preliminar del contrato, toda vez que, de acuerdo con lo señalado en el apartado 4.1 del Cuadro de características del Pliego de cláusulas administrativas, la ejecución de dicha fase no supondrá coste para la CNMC.

En el presente contrato no procede la revisión de precios, según lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercera. - Duración

El plazo de duración del contrato será de 26 (VEINTISÉIS) meses, según se señala a continuación:



- a) **Fase preliminar** (comprensiva de las labores de transferencia con la migración de los datos y la formación del personal que participe en la ejecución del contrato): Se iniciará en la fecha de firma del presente contrato y finalizará el 29 de octubre de 2018.
- b) **Fase ordinaria**: Durará 24 meses, cuyo cómputo se iniciará el 30 de octubre de 2018 y finalizará el 29 de octubre de 2020.

Durante todo su periodo de vigencia, la ejecución del contrato deberá ajustarse en cuanto a sus condiciones de recepción, entrega o admisión de prestaciones a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo con lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el presente contrato **sí** se admite prórroga, en relación con la ejecución ordinaria, por un plazo máximo de 24 meses.

Cuarta. - Plazo de garantía

Según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece un periodo de garantía de 6 (SEIS) meses, a contar desde la fecha de realización del acto de recepción o conformidad del contrato durante el cual, la CNMC podrá solicitar al adjudicatario la realización de cualesquiera subsanaciones o correcciones que resultaran necesarias para ajustar el contenido de la prestación realizada a lo especificado en el contrato, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en el resto de documentación integrante del contrato.

Las prestaciones realizadas dentro del periodo de garantía se entenderán incluidas dentro del importe del contrato, sin que pueda exigir el adjudicatario el pago o abono de suma o cantidad alguna en concepto de contraprestación económica.

Quinta. - Garantía definitiva

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor del órgano de contratación una garantía definitiva por importe de 88.909,84 € tal y como se acredita mediante el resguardo de garantía emitido por la Caja General de Depósitos, con nº de justificante 2018 00373 0004457 0.

Sexta.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega o prestación del servicio, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en su caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, en el cumplimiento defectuoso de la prestación o en el supuesto de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se estará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá a su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la CNMC por daños y perjuicios. En cuanto a las demás causas de resolución se estará a lo previsto en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las previstas expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Séptima.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octava.- Las obligaciones de las partes respecto a la protección de datos de carácter personal serán las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena.- El adjudicatario se somete expresamente al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a su normativa de desarrollo, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionado.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



Fdo.: D. José María Marín Quemada

POR EL CONTRATISTA



VECTOR.
www.vector-itcgroup.com
CIF B-83209015

Fdo.: D Juan Manuel Rebollo Feria

El presente modelo tipo de contrato de servicios fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica con fecha 29 de julio de 2016 y aprobado mediante Resolución del Presidente de la CNMC de fecha 1 de septiembre de 2016.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Nº DE EXPEDIENTE: 180013

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: sí NO

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO, CODIFICACION Y NECESIDADES A SATISFACER.

1.1.-OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación del servicio de gestión continua para el desarrollo de las funciones encomendadas a la CNMC en la normativa de generación eléctrica con tecnología renovable, cogeneración y residuos, consistente en la provisión de los siguientes servicios:

- Gestión continua del sistema de liquidación de retribución a la generación eléctrica con tecnologías renovable, cogeneración y residuos.
- Expedición y gestión de la facturación en nombre de terceros relacionada con la función de la liquidación anterior, incluyendo la gestión de cesiones de crédito, pignoraciones y embargos.
- Gestión continua del sistema de garantía de origen y etiquetado de la electricidad.

De acuerdo con lo indicado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), el contrato se cataloga como de SERVICIOS.

Los servicios objeto de la presente contratación se encuadran en la categoría 7 "Servicios de informática y servicios conexos" de las incluidas en el Anexo II del citado TRLCSP.

LOTES:

- SI; número:.....
 NO

1.2.- CLASIFICACIÓN CPA: 84250

Código CPV: 72253200-5 - "Servicios de apoyo a Sistemas".

1.3.-NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

Desarrollar la función de seguimiento, determinación, facturación en nombre de terceros y pago, correspondientes a la retribución a la generación eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos y por otro lado, las funciones relacionadas con el sistema de garantía de origen y etiquetado de la electricidad.



2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO.

2.1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Presidente CNMC (Art. 32 Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC)

2.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Subdirección de Energía Eléctrica de la Dirección de Energía de la Comisión Nacional de los Mercados la Competencia.

Con respecto al seguimiento, control, deber de información, y dirección del proyecto, además de lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se tendrá en cuenta lo indicado en la prescripción 7 del pliego de prescripciones técnicas.

3. PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1.- PRESUPUESTO

PRESUPUESTO (IVA Excluido): 2.320.000 €

IMPORTE DEL IVA: 487.200 €

PRESUPUESTO (IVA Incluido): 2.807.200 €

3.2.- ANUALIDADES

- Anualidad 1: Año 2018 : 116.966,67 €, impuestos indirectos incluidos
- Anualidad 2: Año 2019 : 1.403.600,04 €, impuestos indirectos incluidos
- Anualidad 3: Año 2020 : 1.286.633,29 €, impuestos indirectos incluidos

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 4.640.000 €

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.320.000 €
- Posible prórroga de 24 meses: 2.320.000 €

3.4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria: 227.06 - Estudios y trabajos técnicos

3.5. TRAMITACION ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE GASTO

SI

NO

3.6. FORMULACIÓN DEL PRECIO

Precios unitarios

A tanto alzado

El contrato comprenderá dos fases: una preliminar y otra ordinaria. La fase preliminar durará al menos dos meses, y su desempeño no supondrá coste para la CNMC.

Otra modalidad:

(artículos 87.2 y 302 del TRLCSP)

4.- PLAZOS DE DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.

4.1.- PLAZO DE DURACIÓN: 26 meses

El contrato comprenderá dos fases: una preliminar y otra ordinaria.

La fase preliminar durará al menos dos meses, y su desempeño no supondrá coste para la CNMC. Durante esta fase se preparará la transferencia con la migración de los datos y la formación del personal que participe en la ejecución del contrato, cubriendo con ello el traspaso de la actual empresa que gestione el sistema a quien resulte adjudicatario.

La fase ordinaria del contrato comprenderá el resto de la duración del contrato, durante la que tendrá lugar la explotación operativa.

4.2.- EXIGENCIA DE PLAZOS PARCIALES:

NO

SÍ

4.3. PRÓRROGA DEL CONTRATO

NO PREVISTA

Está PREVISTA su posibilidad con un PLAZO MÁXIMO: 24 MESES conforme a los art. 23 y 303.1 del TRLCSP

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Ordinaria

Urgente (Art. 112.b), TRLCSP

